

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00045-00

Auto Interlocutorio No.313

Como quiera que el término que tenía la parte actora para subsanar la demanda venció el día 11 de marzo 2021, habiendo guardado absoluto silencio, el Juzgado RESUELVE:

1)RECHAZAR la anterior demanda de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO (VERBAL-DECLARATIVA) Demandante: MARITZA GARCIA BEJARANO. - Demandados: LUZ STELLA PEREZ VILLEGAS, CONSTANZA BARRIOS PEREZ, MÓNICA BARRIOS PEREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.

2)Devuélvase a la parte interesada los documentos aportados con la demanda en el formato digitalizado, dejando escrito de la misma y actuaciones del Despacho en el lugar que corresponde, en el mismo formato.

3)ARCHÍVESE esta demanda, previa anotación en el sistema de gestión judicial de Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e78c76cd88bc021bd5ddcf5565147dc975e6b61001487238d41e2e1d9620af97**
Documento generado en 06/04/2021 06:55:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**